



## INFORME TÉCNICO ANEXO AL PLIEGO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la adjudicación del servicio de “CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS”, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

### 2. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

123.966,94 € X 4 = 495.867,76 €

Se realiza una estimación del gasto posible a realizar en asfaltados y bacheos para el correcto mantenimiento de los viales municipales.

### 3. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)

La realización del trabajo implica principalmente el fresado y asfaltado de zonas. Dichos trabajos se han de realizar de forma continua y, en ocasiones, solapando su ejecución, por lo que no se considera posible la división en lotes. Del mismo modo, no se puede definir la sectorización de las actuaciones ya que esta depende el desgaste que sufran los pavimentos y las prioridades de subsanación del mismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	B.I.	IVA	TOTAL
	123.966,94 € ANUAL	26.033,06 € ANUAL	150.000,00 € ANUAL

5. TIPO BASE DE LICITACIÓN	B.I.	IVA	TOTAL
a) Ud. Levantado de tapa de registro, pozo o arqueta instalaciones de diferentes medidas	49,59 €	10,41 €	60,00 €
b) MI. Suministro y colocación de mallazo 30/15/6	2,04 €	0,43 €	2,47 €
c) M. Corte de asfalto con radial	1,98 €	0,41 €	2,39 €
d) M2 Fresado de pavimento asfáltico y barrido de la superficie a pavimentar (incluso señalización y regulación de tráfico durante la ejecución de los trabajos)	9,22 €	1,93 €	11,15 €

<b>e)</b> M2. Demolición de pavimento bituminoso en calzadas, incluso carga y transporte a vertedero	4,53 €	0,95 €	5,48 €
<b>f)</b> M2. Pavimento en reparación de baches de hasta 50m2, compuesto por riego de adherencia con 0,5 kg de emulsión ecr-0. Extensión y compactación de una capa de aglomerado asfáltico en caliente de 5cm de espesor tipo IV-a/S-12 rodadura caliza. Incluso limpieza.	10,02 €	2,11 €	12,13 €
<b>g)</b> M2.Pavimento en asfaltado continuo compuesto por riego de adherencia con 0,5 kg de emulsión ecr-0. Extensión y compactación de una capa de aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo IV-a/S-12 rodadura caliza. Incluso limpieza.	9,22 €	1,93 €	11,15 €
<b>h)</b> M2.Barrido de calles	0,74 €	0,16 €	0,90 €
<b>i)</b> M2.Suministro extendido y compactado de asfalto impreso y coloreado en diferentes formatos y colores.	25,20 €	5,29 €	30,49 €
<b>j)</b> M3.Formación de subbase para reparación de bacheado con zahorras.	14,51 €	3,05 €	17,56 €
<b>k)</b> M3.Hormigón H-250, con árido de tamaño máximo 40 mm. Consistencia a-40 blanda, en zanja para reparación bache.	61,80 €	12,98 €	74,78 €
<b>l)</b> M1.Demolición de bordillo existente y retirada a vertedero de restos a sobrantes.	8,26 €	1,74 €	10,00 €
<b>m)</b> Ml Suministro y colocación de bordillo de hormigón de 15/17x25x50 cm cimentado sobre hormigón en masa y rejuntado.	9,92 €	2,08 €	12,00 €
<b>n)</b> M2 Solera de hormigón de 12 cm de espesor armada con mallazo de 300x200x4 mm, acabado fratasado y rallado.	12,40 €	2,60 €	15,00 €



## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años con posibilidad de prórroga de 1+1

## 6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN

Tal como establece la normativa aplicable de contratos del sector público la clasificación del contratista no es exigible, pero en caso de aportarse una la adecuada es:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
0	2	3

## 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA TÉCNICA. JUSTIFICACIÓN

La empresa adjudicataria dispondrá de los siguientes sellos de calidad:

- Certificado de Sistema de Gestión de la calidad conforme a la norma ISO 9001:2015 o equivalente
- Certificado de sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015 o equivalente
- Justificación de haber realizado en los últimos 2 años al menos 5 contratos de mantenimiento de pavimentos asfálticos en poblaciones de entre 15.000 y 50.000 habitantes.

## 8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN

- Certificado de prevención de riesgos laborales OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018 o equivalentes

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN

**10.1.- La mejor oferta sobre los precios unitarios recogidos en este apartado, recogidos en el punto 5 del presente pliego..... 0 A 35 PTOS**

Se otorgará 10 puntos a la oferta más económica para el Ayuntamiento , en el apartado d) y al resto de ofertas se las valorará según la fórmula adjunta

$$P = 10 \times ( OM / OF )^{1/n}$$

OM = Oferta mínima

OF = Oferta licitador

n = número de licitadores

Se otorgará 10 puntos a la oferta más económica para el Ayuntamiento , en el apartado f) y al resto de ofertas se las valorará según la fórmula adjunta

$$P = 10 \times ( OM / OF )^{1/n}$$

OM = Oferta mínima  
OF = Oferta licitador  
n = número de licitadores

Se otorgará 10 puntos a la oferta más económica para el Ayuntamiento , en el apartado g) y al resto de ofertas se las valorará según la fórmula adjunta

$$P = 10 \times ( OM / OF )^{1/n}$$

OM = Oferta mínima  
OF = Oferta licitador  
n = número de licitadores

Se otorgará 5 puntos a la baja más económica para el Ayuntamiento , sobre los apartados a), b), c), e), h), i), j), k), l) m) y n)

Se ha considerado que esta es la fórmula más adecuada ya que los parámetros que tiene en cuenta son las ofertas de los licitadores, en ningún caso el precio del pliego técnico. Así, se considera que la puntuación que se obtiene entre todas las ofertas es más adecuada, ya que la comparación se basa en la oferta mínima de un licitador y la del propio licitador, que ambos han realizado en base a la misma información del pliego técnico

$$P = 5 \times ( OF / OM )$$

OM = baja máxima  
OF = baja licitador

Se ha considerado que esta es la fórmula más adecuada ya que los parámetros que tiene en cuenta son las ofertas de los licitadores, en ningún caso el precio del pliego técnico. Así, se considera que la puntuación que se obtiene entre todas las ofertas es más adecuada, ya que la comparación se basa en la oferta mínima de un licitador y la del propio licitador, que ambos han realizado en base a la misma información del pliego técnico.

Se han elegido únicamente estos precios, ya que la mayor parte de los trabajos realizados con este contrato suponen la aplicación de los mismos.

## **10.2.- Propuesta técnica y medios materiales .....de 0 a 20 puntos**

### **a).- Memoria técnica. Se valorará entre 0 y 10 puntos**

En dicha propuesta se valorarán las propuestas de organización del servicio, contacto con la administración, comunicación y resolución de incidencias. Se valoraran los medios materiales (instalaciones y maquinaria) que el licitador ponga a disposición de la conservación, con criterios de máxima eficacia y disponibilidad, para lo que se justificará la relación de personal, maquinaria e instalaciones a utilizar en el servicio, así como la previsión de suministro y acopio de materiales.

Los viales de la población tienen diferentes características y casuísticas, por lo que se considera oportuno la valoración del equipo que pone a disposición del contrato para estos trabajos.



**b).-Calidad de los trabajos. Se valorará entre 0 y 7 puntos**

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el licitador proponga para la ejecución del contrato. En este sentido se valorarán, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el licitador en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la conservación, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. La justificación de que estos estudios se han realizado de forma adecuada será mediante los apartados establecidos en las normas UNE 166000.

Este contrato recoge trabajos tradicionalmente de gran impacto tanto ambiental como en el confort de los ciudadanos, por ello todos los estudios para minimizar dichos impactos y mejorar la calidad de vida de los habitantes se ha de valorar positivamente.

**c).- Minimización de impacto a los usuarios. Se valorará entre 0 y 3 puntos**

Se valorará las medidas que propone el licitador para minimizar las afecciones, molestias y problemas de seguridad vial que puedan producirse a los usuarios durante la ejecución de las actuaciones del contrato. Se valorará el menor impacto sobre la circulación vial y peatonal, y la garantía de evitar riesgos y molestias.

Se considera que es oportuna la valoración de este aspecto puesto que como la mayor parte de actuaciones se realizan en el casco urbano y con maquinaria de gran calibre, estos trabajos pueden afectar a la calidad de vida de los ciudadanos.

**10.3.- Compromiso de disponibilidad de una planta asfáltica capaz de fabricar mezclas bituminosas recicladas tipo 2 .....0 A 10 PUNTOS**

Se otorgará 10 puntos a quien disponga de una planta de suministro de mezcla bituminosa que sea capaz de fabricar con suficientes garantías mezclas bituminosas recicladas tipo 2 (tasa media) según la definición del artículo 22.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Conservación de Carreteras (PG-4). Para ello, la central dispondrá de un sistema que permita la incorporación del RAP en caliente al mezclador de la misma, tras su paso por el tambor secador. Éste último estará configurado de tal forma que deberá asegurar que no existe riesgo de contacto del RAP con la llama durante todo el proceso de fabricación de la mezcla. Se otorgará 5 puntos a quien tenga disponibilidad de una planta asfáltica capaz de fabricar mezclas bituminosas recicladas tipo I. Se entenderá que la no presentación de oferta en este apartado, será el equivalente a un valor de 0 puntos.

Se presentará documento (cualquier prueba aceptable en derecho) que acredite la disponibilidad.

Se considera oportuno valorar que la fabricación de la mezcla bituminosa con el menor impacto ambiental con la menor producción de huella de carbono al reutilizar el material retirado que es el único modo en que se puede reciclar.

**10.4.-Compromiso de asumir el asfaltado de 2000 m2 de pavimento continuo sin coste alguno para el Ayuntamiento .....0 a 8 PUNTOS**

Se otorgará la valoración máxima de 8 PUNTOS a quien se comprometa a asumir el asfaltado de 2000 m2 de pavimento continuo compuesto por: riego de adherencia con 0,50 k. de emulsión Ecr-0. Extensión y compactación de una capa de aglomerado asfáltico en caliente de 5cm. De espesor tipo IV-a/S-12 rodadura caliza, incluso limpieza, sin coste para el ayuntamiento. Quién se comprometa a realizar el asfaltado de las mismas características en una superficie de 1000 m2 obtendrá la puntuación de 4 puntos. Se entenderá que la no

presentación de oferta en este apartado será equivalente a un valor de 0 puntos.

Con este criterio el Ayuntamiento conseguiría mayor rendimiento al contrato al obtener unos metros gratuitamente.

**10.5. Compromiso de realizar un estudio de detección de defectos en el asfaltado hasta 7 puntos.**

Se otorgarán 7 puntos al licitador que presente el compromiso de realizar un estudio mediante medios técnicos e innovadores que recojan la detección y localización de defectos en el asfalto existente en la población mediante fotografías, valoración del mismo, posibilidad de filtrado de los datos (hasta con tres condiciones) y recopilación y presentación de datos a un fichero compatible con una base GIS y en página web.

Se otorgarán 2 puntos a los que presenten el compromiso de realizar un estudio mediante medios manuales y la presentación en formato digital.doc de dicho estudio.

Se entenderá que la no presentación de este criterio en este apartado será equivalente a un valor de 0 puntos.

Con este criterio se pretende conseguir una valoración del estado actual del asfalto de la población para posibilitar las actuaciones más urgentes.

**10.6.- Compromiso de asumir la pintura de la vías afectadas por los asfaltados sin coste alguno para el Ayuntamiento .....0 A 7 PUNTOS**

Se otorgará la valoración máxima de 8 PUNTOS a quien se comprometa a asumir la pintura vial afectada en los asfaltados sin coste para el ayuntamiento. Se entenderá que la no presentación oferta en este apartado será equivalente a un valor de 0 puntos.

Con este criterio el Ayuntamiento conseguiría mayor rendimiento al contrato al obtener la reposición de la pintura gratuitamente, no teniendo que depender del contrato de señalización viaria que depende de otro departamento.

**10.7.- Compromiso de asumir la elevación de trapas y rejillas de sumideros afectados en los asfaltados sin coste para el Ayuntamiento .....0 A 3 PUNTOS**

Se otorgará la puntuación máxima de 3 puntos a quien a quien se comprometa a asumir la elevación de las trapas y rejillas de sumideros afectadas en los asfaltados sin coste para el Ayuntamiento. Se entenderá que la no presentación de oferta en este apartado será equivalente a un valor de 0 puntos.

Con este criterio el Ayuntamiento conseguiría mayor rendimiento al contrato al obtener estos trabajos que se han de realizar necesariamente tras cada actuación de manera gratuita.

**10.8.- Medidas de ejecución tendentes a la reducción de los residuos durante la prestación del servicio.....0 a 2,5 PUNTOS**

Se justificarán las medidas a emplear durante la ejecución de los trabajos, que representen una mejora para el medio ambiente, en relación a los residuos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Se otorgará la siguiente puntuación:

El licitador que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....2,5 puntos

El segundo licitador que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del



contrato.....1,5 puntos

El tercer licitador que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....1,0 puntos

El resto de licitadores que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....0,5 puntos

El licitador que no proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....0,0 puntos

Se considera que es oportuno la valoración de este aspecto puesto que como la mayor parte de actuaciones se realizan en el casco urbano y con maquinaria de gran calibre, estos trabajos pueden afectar a la calidad de vida de los ciudadanos, al posibilitar que se reduzcan los residuos de este tipo de trabajos.

**10.9.- Medidas de ejecución tendentes a la reducción de los ruidos durante la prestación del servicio.....0 a 2,5 PUNTOS**

Se justificarán las medidas a emplear durante la ejecución de los trabajos, que representen una mejora para el medio ambiente, en relación a la reducción de ruidos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Se otorgará la siguiente puntuación:

El licitador que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de ruidos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....2,5 puntos

El segundo licitador que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de ruidos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....1,5 puntos

El tercer licitador que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los ruidos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....1,0 puntos

El resto de licitadores que proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los ruidos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....0,5 puntos

El licitador que no proponga las mejores medidas medioambientales tendentes a la reducción de los ruidos generados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.....0,0 puntos

Se considera que es oportuno la valoración de este aspecto puesto que como la mayor parte de actuaciones se realizan en el casco urbano y con maquinaria de gran calibre, estos trabajos pueden afectar a la calidad de vida de los ciudadanos por lo que es importante reducir la contaminación acústica que puedan ocasionar.

## **11. DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES**

Carmen Burguete Gil, arquitecta técnica, coordinadora del SMML, del Ayuntamiento de Almassora, en cumplimiento de artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público declaro no tener conflicto de interés y, por tanto, no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiese comprometer mi imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación del contrato de limpieza de colegios. Asimismo me comprometo, a que en el supuesto de tener conocimiento de un posible conflicto de interés, lo pondré inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

